

Tu
canal
legal



Canal de denuncias

Ley 2/2023, del 20 de febrero.

*Protección de las personas que
informen sobre las infracciones
normativas y de lucha contra la
corrupción*

Tu
canal
legal



El **canal de denuncias** es la vía que permite comunicar de **manera confidencial**, a trabajadores, proveedores, clientes y usuarios o entidades que se relacionan con una organización, **las conductas y los comportamientos potencialmente irregulares que puedan llegar a suponer un delito penal o administrativo, grave o muy grave**, así como actividades que puedan llegar a vulnerar el código ético, código de conductas o código de buena prácticas, dentro del marco del programa *Compliance* de cada organización.

Se trata de un proceso vital para prevenir y reaccionar ante la posible comisión de delitos y otras irregularidades en relación al cumplimiento tanto de normativa interna como externa, **pudiendo así eximir o atenuar las posibles responsabilidades penales de la empresa.**



Entidades obligadas



Sector privado

- Entidades con **50 trabajadores o más**.
- Partidos políticos y sindicatos, organizaciones empresariales y fundaciones creadas por estos y **que reciban o gestionen fondos públicos**.
- **Personas jurídicas** dentro del ámbito de aplicación de los actos de la Unión Europea **en materia de servicios, productos y mercados financieros, prevención del blanqueo de capitales, financiación del terrorismo, seguridad del transporte y protección del medio ambiente con independencia del número de trabajadores con que cuenten**.
- **Personas jurídicas que**, pese a no tener su domicilio en territorio nacional, **desarrollen en España actividades a través de sucursales o agentes**.



Sector público

- Administración General del Estado, CC.AA. y locales.
- Las autoridades administrativas independientes, el Banco de España y las entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social.
- Las universidades públicas.
- Las corporaciones de Derecho público. (cámaras oficiales, los colegios profesionales, las cofradías de pescadores, etc..)
- Las fundaciones del sector público.
- Las sociedades mercantiles en cuyo capital social tengan participación directa o indirecta de un 50% o superior en el sector público.

Canal de denuncia

Implantación obligatoria



A partir del 13 de junio de 2023.

Excepciones:

(plazo ampliado a diciembre de 2023)

- Empresas de 50 a 249 trabajadores.
- Municipios inferiores a 10.000 habitantes.

Sanciones

Los sujetos obligados a tener un Canal de Denuncias **podrán ser objeto de sanciones** sino disponen de él, los casos más graves oscilarán entre **600.001 y 1.000.000 de euros.**

Se considerará de especial gravedad la toma de represalias contra la persona denunciante.

Canal de denuncia

Estricto cumplimiento de la Ley 2/2023, de 20 de febrero.

Tu
canal
legal



Cómodo y fácil de gestionar

- Comunicación bidireccional
- Adjuntado de archivos
- Notificaciones y alertas automáticas
- Filtrado por centros y categorías
- Gestión de los estados de la denuncia



Flexible y personalizado

- Formulario personalizable
- Soporte multi-idioma
- Adaptado a tu identidad corporativa
- Informes y reporting de las denuncias
- Espacio en la nube ampliable



Cumple la ley estrictamente

- Trazabilidad de todos los procesos
- Opción 100% anónima
- Abierto al público
- Comunicación cifrada
- Seguimiento y acuses de recibo

Gestión de denuncias y acuses de estado



Acceso mediante web
Disponible en varios idiomas.



Número ilimitado de usuarios



Video Guías explicativas



Base de datos propia
Garantía de custodia de datos.



Modelos y formularios
Para la correcta implantación conforme a la ley.



Control de denunciantes
Auto-registro incluido.



Cifrado de denuncias
Máxima confidencialidad.



Chat con denunciante
Incluido el denunciante anónimo.



Te ayudamos en la implantación y puesta en marcha.





Ventajas de implantar el Canal de Denuncias para tu empresa



Cualquier persona puede denunciar de forma anónima y recibir respuestas sin facilitar ningún dato de contacto.



Ahorrarás tiempo gracias al sistema de notificaciones automáticas y a la facilidad de gestión.



Detectarás actividades que puedan poner en peligro el buen funcionamiento y reputación de tu empresa.



Garantiza el cumplimiento de todas las medidas de protección al denunciante que exige la ley.



Fomentarás la cultura ética en la empresa y evitarás sanciones administrativas.



Tendrás a tu disposición un departamento técnico siempre que lo necesites.

Fases del proyecto

Fase 1. (Proceso inicial)

- ✓ Aprobar una POLITICA de PROTECCIÓN AL INFORMANTE (previa consulta a RLT) y publicarla internamente.
- ✓ Recogida de información previa para los procesos de implantación y control.
- ✓ INFORMAR y FORMAR a las personas trabajadoras y órganos de gobierno/participación.

Fase 2. (Implantación)

- ✓ Designar una persona física u órgano colegiado RESPONSABLE del Sistema Interno de información y notificarlo a la Autoridad Independiente competente.
- ✓ Habilitar un CANAL de INFORMACIÓN adaptado a esta Ley con acceso desde la página de inicio de la WEB de la empresa.
- ✓ Aprobar un PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN del SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN.

Fase 3. (Seguimiento)

- ✓ Soporte y seguimiento integral del servicio y de la plataforma de información, asistido por nuestro departamento técnico.

¿hablamos? solucionestensur@gmail.com

639 057 950

Tu
canal
legal

